



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 18 de noviembre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Memorandum N°494-2021-GAT/MDPN de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la Municipalidad tiene competencia. Asimismo, se precisa que, mediante las mismas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, y que, en materia tributaria, las ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N°2386-2021/MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085/MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, dispone en el literal c) de su artículo 6° que: *Las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente (...) c) Copia simple de la resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación (...);*

Que, mediante Memorandum N°494-2021-GAT/MDPN de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, remite la propuesta sobre designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del distrito de Punta Negra para el año 2022;

Que, estando señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsables del Procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del distrito de Punta Negra para el año 2022, a los siguientes funcionarios:

FUNCIÓNARIO	CARGO	TELEFONO	CORREO
Kelly Patricia Murrieta Pérez	Gerente de Administración Tributaria	942736722	kmurrieta@municipuntanegra.gob.pe
Jorge Hinojosa Pereira	Sub Gerente de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria	988899021	jhinojosa@municipuntanegra.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a Gerencia Municipal y demás gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en atención a sus competencias funcionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.municipuntanegra.gob.pe



01 231 5365